

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL LUNES 31 DE MARZO DE 1828.

SANTA BALBINA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el sol á las 5 h. y 44', y se oculta á las 6 h. y 16'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer.*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 80	60 2.	NE	Claro
A las 12 del dia....	29, 9, 50	65 3	E.	Idem
A las 6 de la tarde.	29, 9, 20.	63 8.	NO.	Idem

*Mareas en esta bahia.*

1.a Altamar á las 2 h. 00' mad.      2.a Altamar á las 2 h. 17' tard.  
1.a Bajamar á las 8 h. 8' mañ.      2.a Bajamar á las 8 h. 25' noch

*Madrid 24 de Marzo.*

Por los partes recibidos ultimamente de Barcelona tenemos la satisfaccion de saber que SS. MM. continuaban en aquella ciudad sin novedad en su importante salud.

— El Rey N. S. se ha servido señalar para su salida de Barcelona para Zaragoza el dia 9 de Abril proximo, haciendo los transitos que abajo se espresan.

*Itinerario para el regreso de SS. MM. desde Barcelona á Zaragoza en 9 de Abril de 1828.*

<i>Dias.</i>		<i>Leguas.</i>
9	Desde Barcelona á Tarrasa por Sabadell . . .	5
10	Descanso.	
11	De Tarrasa á Esparraguera . . . . .	5
12	De Esparraguera á comer á Monserrat y dormir en Igualada . . . . .	5
13	Descanso.	

14	De Igualada á Cervera . . . . .	6
15	Descanso.	
16	De Cervera á Lèrida . . . . .	8
17	Descanso.	
18	De Lèrida á Fraga . . . . .	5
19	De Fraga á Bujaraloz . . . . .	7
20	Descanso.	
21	De Bujaraloz á Villafranca de Ebro . . . . .	6
22	De Villafranca á Zaragoza . . . . .	5

### MAQUINARIA.

La necesidad es la maestra mas eficaz de los hombres; de ella han nacido varias invenciones y mejoras, y ella es la que pone en movimiento el ingenio humano. En las ciudades cuyos edificios son de madera han llegado al mayor grado de perfeccion los medios de extinguir los incendios. Londres y Paris tienen cuerpos destinados á este oficio, y las bombas de que se sirven son admirables. Lo mismo sucede en los Estados-Unidos segun se ve por un periodico que hablando acerca de este particular se espresa de esta manera.

„Una de las cosas mas dignas de elogio en Nueva-Yorck son sus bombas para apagar los incendios. Estan construidas con mucho primor; las conservan con sumo aseo; las conducen con buen orden y prontitud; las colocan con maestria en los puntos de dificil acceso; y las personas que componen las compañías destinadas al servicio de estas máquinas manifiestan gran valor en todas las ocaciones arriesgadas que se presentan.

Oyese la voz faier (fire, fuego) y esta voz llega en un momento hasta los angulos mas remotos de la ciudad; en el mismo instante ponen en movimiento de 50 á 60 bombas, carros ligeros con escaleras de todos tamaños hasta de 60 pies de largo y demas utiles necesarios; y dos mil juvenes vuelan con estos preparativos al sitio del incendio. Allí los gefes distribuyen las bombas en varias lineas, situando las primeras á orillas del rio ó en otros puntos donde hay agua abundante: estas las comunican á las demas pasandolas de unas en otras por medio de mangueras hasta el edificio incendiado, el cual á este tiempo ya se halla rodeado de escalas por todas partes, los cabos de las compañías trepan por ellas, penetran por las ventanas y envueltos en llamas y nubes de humo dirijen el agua á los puntos mas incendiados sirviendose de los conductores ó tubos de los extremos de las mangueras.

„Al mismo tiempo otros salvan los muebles y efectos de la casa, poniendolos en medio de la calle á cargo de los rondines. Se destinan varias bombas á evitar que el fuego se comuniqué á los edificios inmediatos, para lo que tocan incesantemente

tamente los techos, frentes y costados, bien de las adyacentes ó bien de las que se hallan á la espalda ó en la acera opuesta. Todo se ejecuta con una actividad increíble, sin confusion ni desorden, y el innumerable gentio que acude á ver el fuego, no tiene que hacer el menor trabajo, pues todo está anteriormente provisto y arreglado.

„Si el fuego ocurre por la noche cada bomba tiene faroles con el numero que le corresponde, y lámparas portátiles montadas sobre ejes, con las cuales iluminan las calles donde se forman las líneas de bombas.

„La mayor parte de los fuegos quedan apagados en una ó dos horas, y es necesario que haya mucho viento ó escasez de agua para que no se consiga en ese tiempo.”

*Real orden sobre reemplazo por sustituto de los empleados.*

Enterado el Rey N. S. del expediente que ha promovido D. Juan Francisco Augier, en solicitud de que se le abone la tercera parte del sueldo de empleado de Rentas mientras subsista de soldado, con arreglo á la Ordenanza de Reemplazos de 1819; S. M., conformandose con lo que sobre este asunto le ha propuesto el Consejo de Estado, se ha servido mandar, que se ejecute lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1827 comunicado por el Ministerio de la Guerra, que dice así: „Permito tambien el poderse reemplazar por un sustituto, sin entregar la cantidad que espresa el artículo 8.º, á los Oficiales y demas dependientes de la Renta de Correos y de la Real Hacienda, y á los individuos de las Oficinas Reales de Madrid no exceptuados del servicio militar, y de que trata el num. 12 del par. 22 del artículo que en la adicional de 1819 sustituye el 35 de la Ordenanza de 1800: entendiendose esta concesion en el caso de que la permanencia de dichos empleados en los mencionados destinos sea útil ó conveniente, segun certificado de sus Gefes, y alzandose por lo mismo para aquellos la gracia de darles la tercera parte del sueldo que se dispensa en el citado artículo adicional á los que hayan sacado la suerte de soldados.” = De Real orden &c. Madrid 5 de Marzo de 1828. = Luis Lopez Ballesteros.

*Concluye la Bula de S. S. sobre concesion de Subsidio.*

Estará á cargo de los tres amados hijos el Comisario general de Cruzada, el Colector general de Espolios, y otra persona de conocida integridad, constituida en dignidad eclesiastica, que V. M. haya elegido ó eligiere, el exigir los espresados 10 millones de reales de vellon y depositarlos en el erario; á cuyo efecto les confirmamos y concedemos de nuevo toda la potestad que nuestro predecesor Pio VII les concedió por sus Le-

tras apostolicas, dadas con el sello de plomo el día 16 de Abril del año 1817, y por las dadas con el sello del Pescador el día 1.º de Agosto del año 1823.

Y tanto los tres eclesiasticos espresados como los Administradores del Real erario, cuidarán cada uno por su parte que el referido tributo se invierta en subsidio del mismo erario, y no en otros fines, sean los que fueren; acerca de lo cual queremos queden gravadas sus conciencias.

Mas por esta nuestra concesion no se debe disminuir nada del culto divino, ni reducirse el numero de los Ministros del altar, pues se deberán cumplir enteramente todas las cargas de las Iglesias.

Esto concedemos y mandamos, decretando que las presentes Letras son y han de ser firmes, validas y eficaces, surtir y conseguir sus mas plenos y enteros efectos, y favorecer completamente en el tiempo de los años arriba mencionados, por causa de lo que queda espresado á los que corresponde y correspondiere: debiendo juzgarlo y sentenciarlo asi cualesquiera Jueces ordinarios y delegados, como igualmente los Auditores de las causas del Palacio apostolico, los Nuncios de la Sede apostolica y los Cardenales de la Santa iglesia Romana, aunque sean Legados á latere; pues se quita á todos y á cada uno de ellos cualesquiera facultad y autoridad de juzgar é interpretar de diferente modo: siendo nulo y de ningun valor lo que se atentase contra esto, si acaso asi sucediese por cualquiera con cualquiera autoridad, á sabidas ó por ignorancia.

Sin que obsten las constituciones apostolicas ni las espeditas en los Concilios universales, provinciales ó sinodales, ya sean generales ó especiales, ni otras, aunque dignas de espresa, especial é individual mencion, ni cualquiera otras cosas que sean en contrario.

Dado en Roma en San Pedro, sellado con el sello del Pescador, el día 4 de Diciembre de 1827, año quinto de nuestro Pontificado.

Por el Señor Cardenal Albani.

T. Capacciui, Sustituto.

En lugar  del sello del Pescador.

Visto por el Encargado de Negocios y de la agencia general de España en Roma á 4 de Diciembre de 1827. José Aparici con rúbrica &c.

Y enterado S. M., ha tenido á bien mandar se imprima y circule á fin de que llegue á noticia de todos sus vasallos, y les conserte la obtencion de la gracia Pontificia. De Real orden &c. Madrid 26 de Febrero de 1828. Luis Lopez Ballesteros.

CON REAL PERMISO,